

Buenos Aires, 27 de octubre

do 3375.

Vistas las prosautas actuaciones sobre presuntas irregularesidades en el Juzgado Federal de Neuquén, remitidas por el Ministerio de Justicia de la Nación (ver fs. 53), y

### **Considerando:**

que los hechos puestos en conocimiento de esta Corte se refieren a la conducta del entonces Federal de Huquiza, Dr. Carlos León Salas, en virtud de lo cual, los magistrados señalaron en el referido escrito que

que por Decreto N° 951/76 del Ministerio Ejecutivo Nacional dispuso la constitución de la Comisión Interministerial para la Gestión del Desarrollo.

que la Cámara Autonómica de Ajustamientos de  
Sociedad Sencilla, en cumplimiento de la ordenación remitida por  
esta Corte a fs. 64, dirigió a fa. 35 la instrucción del citado  
caso administrativo pertinente.-

que a fs. 296 la referida fáscia que elige elevar las actuaciones a este Órgano e incluyendo que, en su opinión, "no aprecian hechos que califican como incumplimiento de la esfera de lo penal y sólo hipotéticamente en la esfera de lo disciplinaria administrativa" y que "el haber causado en sus decisiones al presunto responsable U.R. Corlos Raúl Pérez, del Juzgado Federal de Neuquén, procedería ordenar el archivo de los actuados como antecedentes".

.....

que, en efecto, teniendo en cuenta  
la cesantía dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, co-  
rrespondió el archivo de las presentes actuaciones en el lo-  
cado personal del referido ex-magistrado.-

Por ello, así se resuelve.-

Regístrate, hágase saber y archívese.-

HORACIO H. HEREDIA

DE COPIA.

JORGE ARTURO PERÚ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN